

UTP

Universidad Tecnológica de Pereira

CONTROL INTERNO

INFORME DE PLAN DE MEJORAMIENTO

FECHA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

07/07/2025
06 de 2025
8/07/2025

No. Hallazgos de plan de mejoramiento de vigencia anterior que continuan

0

Datos Informe

Tipo de Auditoria de la CGR
Fecha del informe de auditoria
No. De Hallazgos reportados en la vigencia

Financiera
13 de junio de 2025
3

HALLAZGO

No. CÓDIGO DESCRIPCIÓN CAUSA EFECTO RESPONSABLE DE LIDERAR LA ACCION/ES PARA SUBSANAR EL HALLAZGO ACCIÓN DE MEJORAMIENTO

Actividades

Descripción Actividad Responsable Actividad Unidad de medida Cantidad Unidad de Medida Fecha inicio Fecha Finalización Cantidad de Semanas ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA

1

1-2024

HALLAZGO 1. OTROS ACTIVOS, AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONTRATO 6358 - 20241

La UTP no realizó el descuento para amortizar el anticipo del contrato 6538 de 2024 por \$225.744.765, conforme lo estipula el contrato

Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno literal b): Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Resolución 193 de 6 de mayo de 2016, de la Contaduría general de la Nación Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Artículo 3.2.16 relacionado con el manejo de anticipo entregados a proveedores y contratistas.

Resolución de rectoría 7422 de 11 de diciembre de 2024, por medio de la cual se expide la versión 2024 de las políticas contables de la universidad tecnológica de Pereira bajo el marco normativo para entidades de gobierno de la contaduría general de la nación.

Contrato de obra 6358 de 2024, cláusula cuarta forma de pago y manejo de anticipos y pagos parciales (...) Pagos parciales: Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y Pre- actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, y que han sido elaborados y firmados en conjunto con la interventoría, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

El 9 de octubre de 2024 con el comprobante de egreso 20954, se realizó un anticipo del 30% equivalente a \$3.091.631.729 al contrato 6358 de 2024 para la construcción del bloque 15B, de igual manera el 30 de diciembre de 2024, mediante comprobante de egreso 27586 se canceló un pago parcial por 680.311.140, del cual no se realizó el descuento para la amortización del 30% por \$225.744.765 del anticipo inicialmente entregado, conforme lo estipula el contrato.

Lo anterior es ocasionado por debilidades del control y supervisión en el pago efectuado.

Afectación a la cuenta contable 19060401 - Anticipo para Adquisición de Bienes por 225.744.765.

GESTIÓN CONTABLE

1.1 Implementar controles en lo referente a la amortización de anticipos de los contratos de obra

1.1.1 Actualización del procedimiento 134-CTB-09 - Elaboración y seguimiento a cuentas por pagar

Gestión Contable

Documento

1

09-jul.-25

18-ago.-25

6

NINGUNA

1.1.2 Creación y documentación de instructivo referente a amortización de anticipos de contratos de obra

Gestión Contable

Documento

1

09-jul.-25

18-ago.-25

6

NINGUNA

1.1.3 Socialización del procedimiento actualizado y el nuevo instructivo

Gestión Contable

Reunión

1

19-ago.-25

01-sep.-25

2

NINGUNA

1.1.4 Diseño, implementación y documentación de formato de conciliación de anticipos entregados para contrataos de obra

Gestión Contable

Documento

1

09-jul.-25

01-sep.-25

8

Se realizará conciliación de manera trimestral

OFICINA DE PLANEACIÓN

1.2 Socializar a los supervisores e interventores de obra el proceso de amortización de los anticipos acorde a los pliegos de los contratos.

1.2.1 Realizar reunión de socialización del uso de los formatos para el proceso de amortización de los anticipos acorde a los pliegos de los contratos.

Oficina de Planeación

Listado de asistencia

1

01-sep.-25

30-sep.-25

4

NINGUNA

2

2-2024

HALLAZGO 2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EJECUTIVO LABORAL 66001-31-05-001-2022- 00198-00

La Universidad en los años 2005 a 2013 no realizó la liquidación social a los trabajadores, generando un proceso litigioso ejecutivo laboral.

- Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos del Sistema de Control, literales a y b, los cuales establecen proteger los recursos de la organización y garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones.
- Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.
- Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” artículo 3 del derecho a la Seguridad Social, 22 Obligaciones del Empleador, 23 Sanción Moratoria, 24 Acciones de Cobro, 153 Fundamentos del Servicio Público.
- Decreto 692 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993, artículo 14, relacionado con el pago de los intereses.
- Decreto 656 de 1994, por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administren fondos de pensiones, artículo 23 Las entidades que administren fondos de pensiones.
- Decreto 2052 de 2014. Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (EKOGUI).
- Decreto 624 del 1989, estatuto tributario titulo III, intereses moratorios, artículos 634,635 y 804.
- Formato Código 132-CMP-31- UTP, procedimientos Gestión Talento Humano, Gestión de la seguridad social de los empleados de la universidad.
- Sentencia Primera Instancia: Acta de audiencia, radicado del proceso: 66001-31-05-001- 2022-00198-00. Ejecutante: Colfondos S.A.Y y el ejecutado: Universidad Tecnológica de Pereira.

La UTP no realizó mensualmente la liquidación de las planillas de aporte al fondo pensional Colfondos para 14 trabajadores del 2005 al 2013 y no atendió el inicio de proceso pre-Jurídico notificado en el año 2021 donde tuvo la oportunidad de conocer dicha liquidación para realizar el pago correspondiente.

Debilidades de control y seguimiento en la liquidación de planillas mensuales para el pago de la seguridad social de los empleados de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como la debida diligencia en los procesos prejurídico promovidos por los fondos de pensiones en contra de la entidad, omitiendo el procedimiento establecido en el formato 132-F03 Traslados en seguridad social.

Generando en consecuencia un pago obligatorio de intereses moratorios liquidados dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito, a la fecha pendiente de liquidación, pero provisionado contablemente por la universidad, y un riesgo de pago de intereses moratorios.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

2.1 Revisar y actualizar el procedimiento e instructivo conciliación de cartera con las diferentes entidades de seguridad social: EPS, AFP, FNA, ARL, ICBF y Comfamiliar.

2.1.1 Revisión del procedimiento 132-CMP-25 e Instructivo 132-CMP-INT-10, con el fin de que se incluya la descripción de las actividades y responsabilidades de Gestión del Talento Humano frente a la recepción de un cobro pre-jurídico.

Gestión del Talento Humano

Acta de Reunión

1

09-jul.-25

30-ago.-25

7

NINGUNA

2.1.2 Actualización del procedimiento 132-CMP-25 e instructivo 132-CMP-INT-10.

Gestión del Talento Humano

Formato de solicitud de cambios

1

01-sep.-25

30-sep.-25

4

NINGUNA

2.1.3 Registro en el Sistema Integral de Gestión, el procedimiento e instructivo adoptado.

Gestión del Talento Humano

Documento

2

01-oct.-25

15-oct.-25

2

NINGUNA

2.1.4 Socialización con las partes involucradas las modificaciones realizadas al procedimiento e instructivo de Conciliación de cartera.

Gestión del Talento Humano

Listado de asistencia

1

16-oct.-25

15-nov.-25

4

NINGUNA

OFICINA JURIDICA

2.2 Realizar capacitación en cuanto a la jurisprudencia y normatividad vigente relacionada con los cobros pre-jurídicos, al personal de Gestión de Talento Humano

2.2.1 Capacitación a los colaboradores de la oficina de Gestión de Talentos Humano, sobre cobros pre-jurídicos.

Oficina Jurídica

Listados de asistencia

2

09-jul.-25

30-dic.-25

25

NINGUNA

HALLAZGO						ACTIVIDADES								ACLARACIONES SOBRE LA ACCIÓN DE MEJORA	
No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAUSA	EFEECTO	RESPONSABLE DE LIDERAR LA ACCIÓN/ES PARA SUBSANAR EL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	Descripción Actividad	Responsable Actividad	Unidad de medida	Cantidad Unidad de Medida	Fecha inicio	Fecha Finalización	Cantidad de Semanas		
3	3-2024	HALLAZGO 3. PUBLICACIÓN SECOP II: La Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, no registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, plataforma transaccional y en línea, los procedimientos y etapas de la gestión contractual y postcontractual correspondiente a treinta y ocho (38) contratos. • Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos del Sistema de Control, literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. • Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales. • Ley 1150 de 2007, artículo 13 de que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política" • Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público. • Ley 2195 de 2022, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II. El supervisor del contrato no subió al SECOP los informes del contratista, del supervisor y los pagos realizados en 38 contratos: 5488, 5511, 5620, 5661, 5732, 5806, 5812, 5829, 5932, 5984, 6047, 6048, 6068, 6070, 6106, 6107, 6115, 6324, 6483, 6603, 6604, 6638, 6639, 6641, 6702, 6705, 6708, 6717, 6746, 6767, 6835, 6845, 6892, 6896, 6902, 6905, 6908 y 6914.	Lo anterior por debilidades de control, de gestión y seguimiento de la supervisión y/o interventoría.	Los anterior dificulta el acceso a la información pública, afectando el principio de transparencia y publicidad contractual; además obstaculiza el control social de la ciudadanía y el control fiscal de los órganos de control, para realizar el adecuado seguimiento integral a la ejecución de los recursos.	GESTION FINANCIERA	3.1 Publicar en el SECOP II, los documentos asociados a los pagos, de acuerdo a las directrices definidas en acto administrativo (circular)	3.1.1 Definición de los documentos asociados a los pagos que deben ser cargados en el SECOP II previa análisis de las directrices del sistema de seguridad de la información y la clasificación de los activos de información	Gestión Financiera	Acta de reunión	1	09-jul.-25	30-sep.-25	12	Se realizaran reuniones pertinentes con todos los actores relacionados con el proceso.	Se tendrá en cuenta la clasificación que tienen los comprobantes de egreso, órdenes de pago y sus respectivos anexos; los cuales están dentro del inventario de activos de información de la Universidad.
							3.1.2 Actualización del acto administrativo (circular) ajustando las directrices para la publicación de los documentos de pago en el SECOP II	Gestión Financiera	Acto administrativo	1	01-oct.-25	30-dic.-25	13	Se determina alcances y responsables del posterior cargue de documentos en el SECOP II.	
							3.1.3 Socialización del acto administrativo con los actores involucrados	Gestión Financiera	Memorando	1	02-ene.-26	30-abr.-26	17	NINGUNA	
					OFICINA JURIDICA	3.2 Socializar directrices sobre la responsabilidad de los supervisores frente a la publicación en el SECOP II	3.2.1 Remisión a través de circular de las responsabilidades de los supervisores e interventores frente a la necesidad de publicación de los informes y demás documentos contractuales en el SECOP II	Oficina Jurídica	Circular	1	09-jul.-25	30-nov.-25	21	NINGUNA	